



Firmado digitalmente por BARRERA AYALA Saul Fernando FAU 20306484479 soft Director Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 14.01.2021 19:14:40 -05:00

San Isidro, 14 de Enero del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° D00015-2021-COFOPRI-DE

El Informe N° D000002-2021-COFOPRI-OPP del 05 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000017-2021-COFOPRI-OAJ del 11 de enero de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, se establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000121-2020-COFOPRI-DE del 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2021 del Pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, publicada el 10 de enero de 2019, se dispone la entrada en vigencia de los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, disponiendo que el artículo 47, referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entraría en vigencia a partir del 01 de enero de 2021;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, asimismo, el epígrafe i y ii, literal a), numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que las habilitaciones y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 9HWT06



Firmado digitalmente por HURTADO CRISTOBAL Sara Luz FAU 20306484479 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 14.01.2021 15:32:35 -05:00



Firmado digitalmente por BELTRAN VARGAS Carmen Magaly FAU 20306484479 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.01.2021 16:04:09 -05:00



Firmado digitalmente por ALBUJARAN VELASQUEZ Luis Marco FAU 20306484479 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.01.2021 15:56:58 -05:00



anulaciones efectuadas entre Unidades Ejecutoras se formalizan por resolución del Titular del Pliego, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN (anexo de la citada directiva); y copia de la resolución y su respectivo anexo es remitida a la Dirección General de Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la directiva anotada, establece que los Cuadros de Plazos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se aprueban para cada año fiscal mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, fijando los plazos para la presentación de las copias de las resoluciones de dichas modificaciones presupuestarias a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° 0321-2020-EF/50.06 del 21 de setiembre de 2020, la Dirección General de Presupuesto Público comunica al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, la creación de la Unidad Ejecutora 003 Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en distritos seleccionados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura, para la administración y ejecución del Proyecto “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura”; asimismo, señala que dicha unidad se financiara con los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, resulta necesario y pertinente efectuar modificaciones del nivel funcional programático, para habilitar a la Unidad Ejecutora 003 los recursos que dispone la Unidad Ejecutora 001 para la ejecución del Proyecto antes citado;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de su competencia, manifiesta la necesidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras dentro del Pliego 211 - Organismo de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta procedente la aprobación de las modificaciones antes citadas;

De conformidad con las Leyes N°s. 27046 y 28923, los Decretos Legislativos N°s. 803 y 1440, las Resoluciones Directorales N°s. 001-2019-EF/50.01, 0034-2020-EF/50.01 y D000121-2020-COFOPRI-DE, y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, y;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 211 - Organismo de Formalización de la Propiedad Informal Año Fiscal 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	211	:	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	
DE LA				En Soles
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Organismo de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2459010	:	Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura	
FUENTE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financiero				6 000 000,00
FUENTE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financiero				21 623 875,00
TOTAL EGRESOS				27 623 875,00
<hr/>				
A LA				En Soles
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Creación y Mejoramiento del Servicio de Catastro en distritos seleccionados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos	
PROYECTO	2459010	:	Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura	
FUENTE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financiero				6 000 000,00
FUENTE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos No Financiero				21 623 875,00
TOTAL EGRESOS				27 623 875,00



Artículo 2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución es remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro del plazo máximo de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SAUL FERNANDO BARRERA AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI



HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	RESOLUCIÓN N° D000 -2021-COFOPRI-DE
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ

La Resolución debe ser notificada y puesta en conocimiento de:

1. Órgano(s) u Unidad(es) Órgánica(s) de COFOPRI
2. Otra(s) Entidad(es)
3. Administrado(s)

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	FECHA DE NOTIFICACIÓN
	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN

Indicar si esta Resolución se publica en:

- Portal Institucional
- Diario Oficial El Peruano
- No corresponde publicar

--

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
COFOPRI